I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO Nº202/** 000216 **/2026**

**Cerrillos,** 12 FEB 2026

## VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00253-2026;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos;
5. La Ley N° 21.364 y demás normativa vigente en materia de Gestión del Riesgo de Desastres;
6. El deber de la Municipalidad de resguardar la seguridad, salubridad y habitabilidad del territorio comunal;
7. Las facultades que me confiere la ley como Alcalde de la comuna de Cerrillos.

## CONSIDERANDO:

1. Que durante el mes de enero de 2026 la comuna de Cerrillos ha debido enfrentar emergencias vinculadas a incendios en microbasurales clandestinos en sectores críticos del espacio público, las cuales han requerido una respuesta inmediata para su control y mitigación, generando preocupación en la comunidad y configurando un escenario de riesgo que puede escalar con rapidez.
2. Que dichos eventos comprometen la seguridad de las personas, la integridad de viviendas e infraestructura, así como la continuidad normal de la vida barrial, superando la capacidad de respuesta de la operación municipal ordinaria.
3. Que la gestión municipal tiene el deber institucional y humano de actuar oportunamente frente a crisis vigentes, ordenando la toma de decisiones, coordinando recursos y desplegando acciones extraordinarias hasta la recuperación de condiciones mínimas de normalidad en los sectores afectados.
4. Que resulta necesario establecer un mecanismo formal de activación de emergencia comunal, que permita una coordinación interdireccional estructurada, con conducción clara, roles definidos y despliegue territorial eficiente, evitando duplicidades o vacíos de acción.
5. Que algunos hechos asociados a estas emergencias se encuentran en etapas de investigación, pudiendo involucrar responsabilidades administrativas, civiles o penales, lo que hace indispensable el resguardo y sistematización de antecedentes, registros e informes de terreno.
6. Que, en este contexto, se requiere autorizar medidas administrativas excepcionales, tales como refuerzo de dotación municipal y uso de recursos extraordinarios, asegurando trazabilidad, control y uso responsable de los recursos públicos.

## DECRETO:

1. **DECLÁRASE SITUACIÓN DE EMERGENCIA COMUNAL** en la comuna de Cerrillos, a contar de la fecha del presente decreto y mientras subsistan las condiciones que dieron origen a esta declaratoria, con motivo de las emergencias ocurridas durante el mes de enero de 2026 vinculadas a incendios en microbasurales clandestinos y riesgos asociados en sectores críticos del espacio público.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000216

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2026**

2. **AUTORÍCESE**, mientras se mantenga vigente la situación de emergencia comunal, la adopción de medidas administrativas extraordinarias, incluyendo, entre otras:

2.1 La destinación transitoria de funcionarios municipales para la atención de la emergencia, conforme a la normativa vigente; 2.2 El uso de vehículos, maquinaria y equipamiento municipal destinados a labores de emergencia.

2.2. Todo lo anterior deberá ejecutarse con criterios técnicos, mecanismos de control interno, trazabilidad y reportabilidad.

3. **DESÍGNESE** como **ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN GENERAL** de las acciones derivadas de la presente declaratoria de emergencia al **Director de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Cerrillos**, quien actuará como contraparte técnica y responsable de articular el trabajo interdireccional correspondiente.

4. **DISPÓNGASE** que las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales deberán prestar colaboración prioritaria y coordinar sus acciones con el Director de Gestión del Riesgo de Desastres, respetando sus competencias y mandatos, a fin de asegurar una respuesta coherente, oportuna y visible en el territorio.

5. **DISPÓNGASE** el resguardo, levantamiento y sistematización de antecedentes, tales como registros, evidencias, informes de terreno y documentación asociada a las emergencias, en coordinación con la Dirección Jurídica y las unidades pertinentes, para efectos de respaldar eventuales acciones administrativas y/o judiciales.

6. **PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a todas las Direcciones Municipales para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
★ **Secretaria Municipal**

**CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**
**Alcalde (s)**

**CQO/CUCH/.**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres
Página Web.